



CSJCAO25-1228.
Manizales, julio 2 de 2025.

Doctora
VANESSA PRIETO RAMÍREZ.
Juez Segunda de Pequeñas Causas Laborales.
Ciudad.

Asunto: “*Respuesta solicitud – Radicado interno EXTCSJCA25-3132*”

Respetada doctora Vanesa:

De acuerdo con su solicitud elevada a través de oficio del 16 de junio del año en curso, en el que solicitó sea tenida en cuenta la implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ, a efectos de consolidar la calificación integral de servicios del año 2024, me permito informar que esta Corporación ha determinado a través de sala de decisión del pasado 25 de junio, acceder a la misma, por lo tanto se aplicará lo pertinente de cara a las reglas establecidas en el Acuerdo de PSAA16-10618 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior se verá reflejado en el acto administrativo que ha de consolidar la información de los factores que integran la calificación de servicios, esto es, factor de calidad, organización del trabajo y de eficiencia o rendimiento.

Así mismo, informo que la misma determinación será aplicada a los demás Juzgados Laborales del Circuito, de Pequeñas Causas Laborales y con Conocimiento en Laboral de este Distrito Judicial, dado que tienen los mismos presupuestos descritos en su solicitud, por lo que este Consejo Seccional reconoce el gran despliegue y esfuerzo que ello ha implicado por parte de los despachos judiciales de esta especialidad.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

MP. VEVM
Elaboró VEMV / MGO